



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce de enero de dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 2020 00329 00
DEMANDANTES: MARÍA EUGENIA URIBE MUÑOZ y MARÍA ELENA VILLA MUÑOZ
DEMANDADO: COLFONDOS S.A.

Dentro del presente proceso laboral de primera instancia, atendiendo a que en el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Medellín se tramita el proceso bajo el radicado 05001 31 05 004 2020 00256 00 interpuesto por la señora LUZ YENY ZAPATA HERNÁNDEZ, si bien el memorial se encuentra dirigido al Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Medellín solicitando la remisión del expediente a éste Despacho para que se efectúe la acumulación de procesos, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 148 y siguientes del CGP, en aras a decretar una posible acumulación se ordena oficiar a ese Despacho Judicial con el fin de que certifique el estado en que se encuentra y la fecha de notificación del auto Admisorio, así mismo para que remita copia del expediente digitalizado.

Igualmente se acepta la renuncia que al poder presenta el apoderado de la parte demandante el abogado Jaime Humberto Salazar Botero de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del CGP y así mismo se le reconoce personería para representar a las demandantes las señoras MARÍA EUGENIA URIBE MUÑOZ y MARÍA ELENA VILLA MUÑOZ. al abogado Sergio Alberto Suaza Quintero, identificado con la C.C. 15.456.826 y portador de la T.P. 162.317 del C.S. de la J, en los términos y para los efectos señalados en el poder obrante a (fls. 3 y 4 del Documento 12 del expediente digital).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 4 del 17 de
enero de 2022.

Catalina Velasquez Isaza
Secretaria